

Aumenta la garrafa social un 204%: los nuevos precios y qué pasará con los subsidios

16 febrero, 2024



El Gobierno comunicó por Boletín Oficial la suba de las tarifas. También hay modificaciones en los subsidios.

El Gobierno nacional autorizó un ajuste en los límites máximos de precios de las garrafas de gas, reflejando un incremento promedio del 204%.

La resolución 11/2024, publicada recientemente en el Boletín Oficial por la Secretaría de Energía, establece este aumento para garrafas de 10, 12 y 15 kilos dentro del Programa Hogar, abarcando a fraccionadores, distribuidores y venta al público.

Este aumento, en vigencia desde este jueves, actualiza los precios que estaban establecidos desde agosto del año pasado y se considera provisional **“hasta tanto se adopten las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del decreto 70 de fecha**

20 de diciembre de 2023", que aborda la desregulación del mercado de hidrocarburos, entre otros aspectos.

El ajuste tarifario está alineado con la estrategia gubernamental de reducir la carga de los subsidios en las finanzas públicas, manteniendo el valor promedio de \$1.778 por garrafa de 10 kilos que estaba en efecto en la resolución anterior.

La resolución también establece un cambio en la asignación de cupos y aportes, que ahora serán asignados trimestralmente en lugar de anualmente, como se había establecido inicialmente en 2015, cuando se implementó el programa para los sectores socialmente vulnerables sin acceso a gas natural por red.

CUÁNTO SALE LA GARRAFA SOCIAL CON EL AUMENTO

En cuanto a los precios específicos, tanto el butano como el propano se fijan en \$137.838 por tonelada, con ajustes del 153,95% y 204,42%, respectivamente. Los precios de venta al público de las garrafas se establecen en \$4.752 (+204,48%) para la de 10 kilos, \$5.701 (+203,57%) para la de 12 kilos y \$7.126 (+204,40%) para la de 15 kilos.

Los precios para fraccionadores varían a \$2.579 en la garrafa de 10 kilos (+204,48%), \$3.090 en la de 12 kilos (+204,13%) y \$3.866 en la de 15 kilos (+204,41%). Mientras tanto, los distribuidores experimentan aumentos del 204,44%, 203,57% y 204,49% para las garrafas de 10, 12 y 15 kilos, respectivamente. Estos precios ahora son de \$4.524, \$5.429 y \$6.787, respectivamente.

CUÁL SERÁ EL PRECIO EN MENDOZA Y EN

OTRAS PROVINCIAS

En Mendoza la garrafa tendrá otros valores a los mencionadas anteriormente, esto se debe a que muchas veces dependiendo de la zona se encarece el producto. Los precios de la garrafa social en la provincia serán:

Garrafa de 10 kilos: \$6.525 con distribuidor y \$6.851 en comercio.

Garrafa de 12 kilos: \$7.830 con distribuidor y \$8.221 en comercio.

Garrafa de 15 kilos: \$9.789 con distribuidor y \$10.278 en comercio.

El anexo ll del decreto detalla el precio máximo según la provincia y cada tipo de garrafa:

Precios Máximos de Referencia incluyendo apartamientos por provincia para la garrafa de 10 kg:

Jurisdicción	Productor	Fraccionador	Distribuidor	Comercio
BUENOS AIRES	\$ 1,378	\$ 2,605	\$ 6,142	\$ 6,449
CATAMARCA	\$ 1,378	\$ 3,069	\$ 6,769	\$ 7,107
CHACO	\$ 1,378	\$ 2,966	\$ 6,630	\$ 6,961
CHUBUT	\$ 1,378	\$ 2,888	\$ 6,525	\$ 6,851
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	\$ 1,378	\$ 2,708	\$ 6,281	\$ 6,596
CORDOBA	\$ 1,378	\$ 2,837	\$ 6,456	\$ 6,778
CORRIENTES	\$ 1,378	\$ 2,966	\$ 6,630	\$ 6,961
ENTRE RIOS	\$ 1,378	\$ 2,863	\$ 6,490	\$ 6,815
FORMOSA	\$ 1,378	\$ 2,966	\$ 6,630	\$ 6,961
JUJUY	\$ 1,378	\$ 3,095	\$ 6,804	\$ 7,144
LA PAMPA	\$ 1,378	\$ 2,708	\$ 6,281	\$ 6,596
LA RIOJA	\$ 1,378	\$ 3,043	\$ 6,734	\$ 7,071
MENDOZA	\$ 1,378	\$ 2,888	\$ 6,525	\$ 6,851
MISIONES	\$ 1,378	\$ 3,095	\$ 6,804	\$ 7,144
NEUQUEN	\$ 1,378	\$ 2,708	\$ 6,281	\$ 6,596
RIO NEGRO	\$ 1,378	\$ 2,708	\$ 6,281	\$ 6,596
SALTA	\$ 1,378	\$ 3,146	\$ 6,873	\$ 7,217
SAN JUAN	\$ 1,378	\$ 2,940	\$ 6,595	\$ 6,925
SAN LUIS	\$ 1,378	\$ 2,811	\$ 6,421	\$ 6,742
SANTA CRUZ	\$ 1,378	\$ 2,966	\$ 6,630	\$ 6,961
SANTA FE	\$ 1,378	\$ 2,734	\$ 6,316	\$ 6,632
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 1,378	\$ 2,966	\$ 6,630	\$ 6,961
TIERRA DEL FUEGO	\$ 1,378	\$ 3,224	\$ 6,978	\$ 7,327
TUCUMAN	\$ 1,378	\$ 2,966	\$ 6,630	\$ 6,961

Precios Máximos de Referencia incluyendo apartamentos por provincia para la
garrafa de 12 kg:

Jurisdicción	Productor	Fraccionador	Distribuidor	Comercio
BUENOS AIRES	\$ 1,654	\$ 3,121	\$ 7,371	\$ 7,739
CATAMARCA	\$ 1,654	\$ 3,677	\$ 8,122	\$ 8,528
CHACO	\$ 1,654	\$ 3,554	\$ 7,955	\$ 8,353
CHUBUT	\$ 1,654	\$ 3,461	\$ 7,830	\$ 8,221
CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	\$ 1,654	\$ 3,245	\$ 7,538	\$ 7,915
CORDOBA	\$ 1,654	\$ 3,399	\$ 7,746	\$ 8,134
CORRIENTES	\$ 1,654	\$ 3,554	\$ 7,955	\$ 8,353
ENTRE RIOS	\$ 1,654	\$ 3,430	\$ 7,788	\$ 8,177
FORMOSA	\$ 1,654	\$ 3,554	\$ 7,955	\$ 8,353
JUJUY	\$ 1,654	\$ 3,708	\$ 8,163	\$ 8,572
LA PAMPA	\$ 1,654	\$ 3,245	\$ 7,538	\$ 7,915
LA RIOJA	\$ 1,654	\$ 3,646	\$ 8,080	\$ 8,484
MENDOZA	\$ 1,654	\$ 3,461	\$ 7,830	\$ 8,221
MISIONES	\$ 1,654	\$ 3,708	\$ 8,163	\$ 8,572
NEUQUEN	\$ 1,654	\$ 3,245	\$ 7,538	\$ 7,915
RIO NEGRO	\$ 1,654	\$ 3,245	\$ 7,538	\$ 7,915
SALTA	\$ 1,654	\$ 3,770	\$ 8,247	\$ 8,659
SAN JUAN	\$ 1,654	\$ 3,523	\$ 7,913	\$ 8,309
SAN LUIS	\$ 1,654	\$ 3,368	\$ 7,705	\$ 8,090
SANTA CRUZ	\$ 1,654	\$ 3,554	\$ 7,955	\$ 8,353
SANTA FE	\$ 1,654	\$ 3,275	\$ 7,579	\$ 7,958
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 1,654	\$ 3,554	\$ 7,955	\$ 8,353
TIERRA DEL FUEGO	\$ 1,654	\$ 3,863	\$ 8,372	\$ 8,791
TUCUMAN	\$ 1,654	\$ 3,554	\$ 7,955	\$ 8,353

En todos los casos, los PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA incluye apartamento y son antes del Impuesto al Valor Agregado.

Precios Máximos de Referencia incluyendo apartamentos por provincia
para la garrafa de 15 kg:

Jurisdicción	Productor	Fracccionador	Distribuidor	Comercio
BUENOS AIRES	\$ 2,068	\$ 3,905	\$ 9,215	\$ 9,675
CATAMARCA	\$ 2,068	\$ 4,601	\$ 10,154	\$ 10,662
CHACO	\$ 2,068	\$ 4,446	\$ 9,945	\$ 10,443
CHUBUT	\$ 2,068	\$ 4,330	\$ 9,789	\$ 10,278

IF-2024-15068502-APN-SE#ME

Página 2 de 4

CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	\$ 2,068	\$ 4,059	\$ 9,423	\$ 9,895
CORDOBA	\$ 2,068	\$ 4,253	\$ 9,684	\$ 10,169
CORRIENTES	\$ 2,068	\$ 4,446	\$ 9,945	\$ 10,443
ENTRE RIOS	\$ 2,068	\$ 4,291	\$ 9,737	\$ 10,223
FORMOSA	\$ 2,068	\$ 4,446	\$ 9,945	\$ 10,443
IJUJUY	\$ 2,068	\$ 4,639	\$ 10,206	\$ 10,717
LA PAMPA	\$ 2,068	\$ 4,059	\$ 9,423	\$ 9,895
LA RIOJA	\$ 2,068	\$ 4,562	\$ 10,102	\$ 10,607
MENDOZA	\$ 2,068	\$ 4,330	\$ 9,789	\$ 10,278
MISIONES	\$ 2,068	\$ 4,639	\$ 10,206	\$ 10,717
NEUQUEN	\$ 2,068	\$ 4,059	\$ 9,423	\$ 9,895
RIO NEGRO	\$ 2,068	\$ 4,059	\$ 9,423	\$ 9,895
SALTA	\$ 2,068	\$ 4,717	\$ 10,311	\$ 10,826
SAN JUAN	\$ 2,068	\$ 4,407	\$ 9,893	\$ 10,388
SAN LUIS	\$ 2,068	\$ 4,214	\$ 9,632	\$ 10,114
SANTA CRUZ	\$ 2,068	\$ 4,446	\$ 9,945	\$ 10,443
SANTA FE	\$ 2,068	\$ 4,098	\$ 9,476	\$ 9,949
SANTIAGO DEL ESTERD	\$ 2,068	\$ 4,446	\$ 9,945	\$ 10,443
TIERRA DEL FUEGO	\$ 2,068	\$ 4,833	\$ 10,467	\$ 10,991
TUCUMAN	\$ 2,068	\$ 4,446	\$ 9,945	\$ 10,443

QUÉ PASA CON EL SUBSIDIO A LA GARRAFA SOCIAL

Aunque la resolución confirma la persistencia de los subsidios, se observa que los montos de esta ayuda no fueron actualizados de manera proporcional a la reciente actualización de los precios máximos de las garrafas.

Este estancamiento en los montos de subsidio implica un cambio significativo en la proporción que cubre la ayuda con respecto al costo total. Anteriormente, el subsidio cubría el 80% del valor final de la garrafa, pero con los cambios actuales, esta proporción se ha reducido considerablemente.

Como resultado, en lugares como Buenos Aires, el subsidio

ahora cubre solo \$1.539 de los \$6.449 antes del IVA, representando menos del 24% del costo total. En Mendoza, por ejemplo, se subsidiará \$1.639 por garrafa de 10 kilos.

Zonas	Cantidad de integrantes por hogar	Ene	Feb	Mar	Abr
ZF Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Mendoza; Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tucumán	Unipersonales	0.5	0.5	0.9	1.0
Partido de Patagones, La Pampa		0.8	0.8	0.9	1.0
Río Negro y Neuquén		0.9	1.0	1.1	1.2
Chubut		1.2	1.2	1.4	1.5
Santa Cruz y Tierra del Fuego		2.1	2.2	2.5	2.7
Resto del país		0.4	0.4	0.8	0.9
ZF Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Mendoza; Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tucumán		2 a 4 integrantes	1.2	1.3	1.7
Partido de Patagones, La Pampa	1.7		1.7	1.9	2.1
Río Negro y Neuquén	2.0		2.1	2.3	2.6
Chubut	2.5		2.6	2.9	3.2
Santa Cruz y Tierra del Fuego	3.9		4.6	5.2	5.7
Resto del país	1.4		1.4	1.6	1.8
ZF Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Mendoza; Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tucumán	5 o más integrantes	1.4	1.5	2.3	2.5
Partido de Patagones, La Pampa		1.9	2.0	2.3	2.5
Río Negro y Neuquén		2.3	2.4	2.7	3.0
Chubut		2.9	3.0	3.4	3.8
Santa Cruz y Tierra del Fuego		5.1	5.4	6.0	6.7
Resto del país		1.6	1.7	1.9	2.1

Fuente: LA